GG-GPRO - 20266000044411

Villavicencio, 17-02-2026

Dra.
Iveth Amalia Chacón Hernández
Abogada Grupo de Supervisión MME
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Calle 43 N° 57 – 31 CAN
Teléfono (091) 220 0300
Bogotá DC, Colombia

Asunto: Propuesta modificación cláusula de garantías contrato FAER-GGC-410 de 2019. Radicado No: 2-2025-057231.

Respetado Dra. Iveth Chacón:

Atendiendo la solicitud del asunto, referente a la modificación de las pólizas para la etapa AOM del contrato FAER GGC-410 de 2019, nos permitimos manifestar que EMSA acepta la modificación propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.

De esta manera considerar el siguiente contenido:

CLÁUSULA – GARANTÍAS

2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICION

El OPERADOR DE RED *deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello con las siguientes pólizas:*

*Todo riesgo y daño material hasta por el cien por ciento (100%) del valor total de los activos de distribución aportados, valor que para las partes estará determinado de conformidad con el valor del contrato o el valor del acta de terminación y balance financiero, y por un término contado a partir del inicio de la actividad de **AOM** y Reposición y hasta la terminación del Contrato y doce (12) meses más, en la cual el **MINISTERIO** será el asegurado y beneficiario.*

En este caso se podrá presentar póliza de todo riesgo y daño material global de la empresa, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de este Contrato.

*Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el **MINISTERIO** será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, el valor asegurado en esta póliza deberá corresponder con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 del total de los activos, valor que para las partes estará determinado conformidad con el valor del contrato o el valor del acta de terminación y balance financiero, por un término contado a partir del inicio de la actividad de **AOM** y Reposición por el término de ejecución del contrato, y que cubrirá los siguientes amparos:*

Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato.

*Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por el **OPERADOR DE RED** y terceros en general.*

*En este caso se podrá presentar póliza global de **RCE** del **OPERADOR DE RED**, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.*

***PARÁGRAFO 1: El OPERADOR DE RED** deberá presentar dichas garantías al **MINISTERIO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Energización, quien la aprobará o devolverá según el caso.*

PARÁGRAFO 2: *El periodo de garantía podrá constituirse con una vigencia entre uno (1) y cinco (5) años y la garantía deberá ser ampliada o renovada por el mismo lapso, a fin de dar continuidad a dichos amparos durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato para la actividad* ***AOM*** *y Reposición. Está garantía deberá ser enviada al supervisor del contrato como mínimo diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de la póliza vigente.*

PARÁGRAFO 3: *Se permitirá por parte del Ministerio la constitución de una póliza global que ampare varios contratos siempre y cuando los mismos tengan condiciones similares para la etapa de* ***AOM*** *para lo cual mínimo se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1) La póliza global deberá establecer claramente cuáles son los contratos que se están asegurando.

2) El monto global asegurable deberá corresponder a la sumatoria del monto individual asegurable de cada uno de los contratos que se agruparán en la póliza global.

3) En la carátula de la póliza se indicarán los contratos y las coberturas que se están amparando, sus vigencias y la suficiencia de cada una de ellas. (...)

Cordialmente,

EDWIN DAVID GUZMÁN BOHÓRQUEZ
Gerente General

Proyecto: Ing. Edgar L
Revisó: Ing. Edgar L
Transcriptor: Niyiret Martinez